

DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111, los artículos 71 y 72 de la ordenanza 022 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 000058 del 15 de Noviembre de 2012, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó “EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)” de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y las Ordenanzas 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que los artículos 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 y 71 de la Ordenanza 022 de 1997, facultan al gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 72 de la Ordenanza No. 022 de 1997 establece la clasificación de los gastos del anexo al decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Cesar,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

Artículo Primero.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$ 413.712'790.131) M/CTE, clasificados de la siguiente manera:

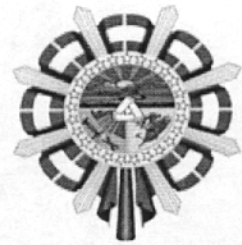
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

VIGENCIA FISCAL 2013

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Tributarios	\$ 97.753'929.234	23.7%
B. No Tributarios	\$ 310.700'676.297	75.1%
C. Recursos de Capital	\$ 5.258'184.600	1.2%
Total	\$ 413.712'790.131	100%

SEGUNDA PARTE

Artículo Segundo.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero



DECRETO No. 0000371

DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

Artículo Segundo: Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil trece (2013), en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$413.712.790.131) M/cte. clasificados de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSION
VIGENCIA FISCAL AÑO 2.013**

	GASTOS ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	\$ 413.712.790.131
I		
SECCIÓN 1	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$ 1518.215.054
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 1518.215.054
SECCIÓN 2	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$ 2.663.324.000
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 2.663.324.000
SECCIÓN 3	GOBERNACIÓN	\$ 118.726.101.809
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 52.551.228.427
	B. INVERSIÓN	\$ 64.216.565.382
SECCIÓN 4	FONDO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 231.288.659.139
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ -
	C. INVERSIÓN	\$ 231.288.659.139
SECCIÓN 5	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 54.968.853.778
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 3.654.368.162
	B. INVERSIÓN	\$ 51.314.485.616
	C. SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 1.958.308.000
SECCIÓN 6	FEDES	
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ -
	C. INVERSIÓN	\$ -
SECCIÓN 7	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 3.030.139.643
	C. INVERSIÓN	\$ 3.030.139.643
SECCIÓN 8	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 186.587.708
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 186.587.708
	C. INVERSIÓN	\$ -
SECCIÓN 7	FONDO DE RENTAS DEPARTAMENTAL	\$ 400.000.000
	A. FUNCIONAMIENTO	\$ 400.000.000
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -
	C. INVERSIÓN	\$ -

h.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

SECCIÓN 11	FONDO IDECESAR	\$	615.909.000
	A. FUNCIONAMIENTO	\$	615.909.000
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-
	C. INVERSIÓN	\$	-
SECCIÓN 12	FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$	315.000.000
	A. FUNCIONAMIENTO	\$	315.000.000
	B. SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-
	C. INVERSIÓN	\$	-
SECCIÓN 13	FONDO DE VIVIENDA	\$	-
	C. INVERSION	\$	-
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			\$ 413.712'790.131

CUADRO RESUMEN

Concepto	Valor en Pesos	% Participación
A. Funcionamiento	\$ 61.718'044.643	14.9%
B. Servicio de la Deuda	\$ 2.144'895.708	0.5%
C. Inversión	\$ 349.849'849.780	84.6%
TOTAL	\$ 413.712'790.131	100%

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero.- Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

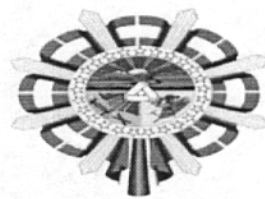
Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes puntos:

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas cedidas del Sector Salud que administran el monopolio rentístico de loterías juegos y apuestas y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá la misma destinación específica de la renta que los genere.

DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

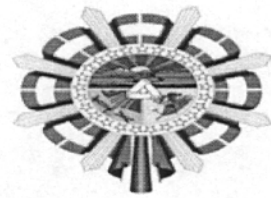
Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de éste, el Líder del Programa de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que reste del año fiscal, si se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal.

La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites Constitucionales y legales.
5. Concepto de la Oficina Asesora de Planeación si se afectan los gastos de Inversión y,
6. los demás que el Líder del Programa de Presupuesto considere pertinentes.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas prestaciones sociales.

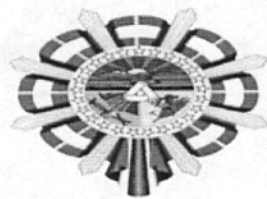
PLAN ANUAL DE COMPRAS. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan Anual de Compras. Este plan deberá aprobarse por la secretaria General del Departamento acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se ajustará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. Una vez aprobado por el Comité de compras se deberá incluir en el SICE Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal de la Contraloría General de la Republica.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud, el Fondo Departamental Educativo, El Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, El Fondo de Ciencia y Tecnología, Foriscesar, el fondo de vivienda, el Fondo de Educación Superior se harán a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, con fundamento en la actual estructura administrativa, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001 y demás normas. Para estos casos se podrá pactar anticipos cuando cuenten con el programa anual mensualizado de caja PAC, aprobado.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto generador de gasto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

CAJAS MENORES. Los fondos de caja menor podrán constituirse por cuantía máxima hasta de (50) salarios mínimos legales mensuales para atender los gastos generales previstos en el Presupuesto que tengan el carácter de indispensables y urgentes, siempre y cuando su costo no exceda el veinte por ciento (20%) del valor autorizado para la Caja. El funcionamiento de los fondos de Caja Menor requerirá Resolución de Ordenador de Gastos (Secretario de Hacienda Departamental), con la sola excepción de la Asamblea y la Contraloría Departamental.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales; las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

DEL CONTROL

Control Fiscal. La Contraloría General del Departamento o en su defecto por la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Asimismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución numero N° 05217 emanada del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

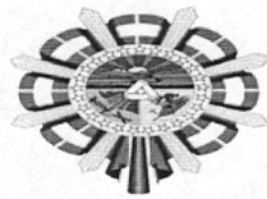
Control Político. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Honorable Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS.

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y planta temporal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Gastos de Representación: Remuneración únicamente para el Gobernador del Cesar en los términos señalados en la Ley.

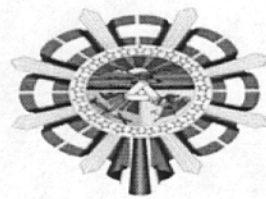
Prima de Servicios: Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

Bonificación por Dirección: Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al Decreto emanado de la Presidencia de la República, sobre salarios para Gobernadores y Alcaldes.

Bonificación por Servicios prestados para la Secretaría de Salud y funcionarios con derecho previa y legalmente adquirido: A partir del decreto No. 1042 de 1978, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, se reconocerá y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

Bonificación por Servicios Prestados: Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo con las normas establecidas.

Prima Profesional: De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de septiembre del 2002.

Indemnización por Vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto Vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros Servicios Personales asociados a la Nómina: Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como Horas Extras y Días festivos, Indemnización por vacaciones, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

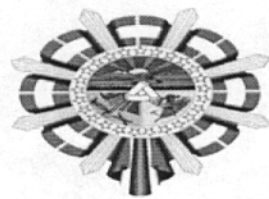
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios: Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos a profesionales contratados por la administración o pagos a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados.

Remuneración Servicios Técnicos: Corresponde al pago por servicios calificados de apoyo a la gestión por parte de personas naturales o jurídicas para asuntos propios que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Subsidio Familiar: Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar “ICBF”: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

Instituto Nacional De Aprendizaje “SENA”: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos: Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

Escuela Superior de Administración Pública: Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 2 de enero de cada año e incluido en el SICE de la Contraloría General de la Republica.

Adquisición de Bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden).



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

- **Compra De Equipo:** Comprende la Adquisición de bienes tales como: muebles y enseres, software, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.
- **Materiales Y Suministros:** Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, disquetes, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.
- **Dotación de Personal:** Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- **Bienestar Social:** Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.

- **Viáticos y Gastos de Viaje:** Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
- **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado
- **Comunicación y Transporte:** Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalajes y acarreo de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos; y cualquiera que sea el año de su causación.
- **Publicidad:** Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.
- **Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.
- **Arrendamiento:** Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, maquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades

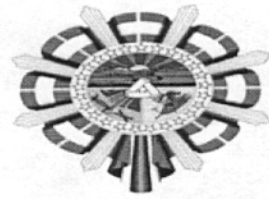


DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.
- **Comisiones y Gastos Bancarios:** Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.
- **Sistematización:** Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demande el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización
- **Mantenimiento:** Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.
- **Capacitación:** Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.
- **Bienestar Social:** Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.
- **Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros:** A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.
- **Impuestos y Multas:** Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.
- **Impuestos, Tasas, Multas:** Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

- **Otros gastos por Adquisición de Servicios:** Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET: Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales.

Cesantías Directas: Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de cesantías privado en los primeros días del año 2011, los valores correspondientes por este concepto de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar, de acuerdo a lo señalado en la Ley, sobre el particular.

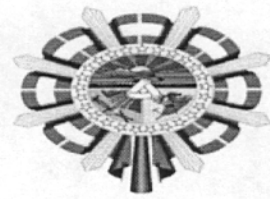
Transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Cuotas Partes Pensionales: Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social: Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

Otras Transferencias Corrientes: Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Servicio de la Deuda Interna y Externa: Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

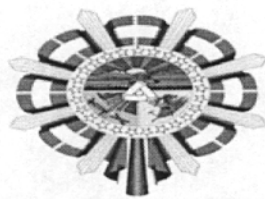
Comisiones y otros del Sector NO financiero Nacional y del Gobierno Central: En cumplimiento de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del CONTRATO DE CONTRAGARANTIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece la obligatoriedad de incorporar en el presupuesto del servicio de la deuda, el valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 448 de 1998, entendiéndose que los aportes realizados al Fondo se entienden ejecutados una vez transferidos al mismo.

Bonos pensionales con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

CUARTA PARTE

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

De las Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2012, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2013; las primeras serán constituidas por el Líder del Programa de Presupuesto y las segundas por el Tesorero general del Departamento.

Las Reservas Presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos.

Tanto la Dirección del Presupuesto Público Nacional, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación, como la dirección de apoyo fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales a un después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal 2012, la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

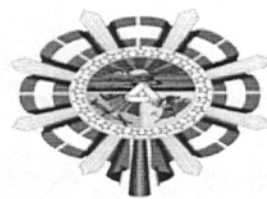
Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales originadas al cierre de la vigencia fiscal 2012 y que a 31 de diciembre de 2013 no se ejecuten, expirarán sin excepción.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza No 000058 del 15 de noviembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Cesar está autorizado para efectuar cruces de cuentas entre sí con Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Artículo Quinto.- En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza No 000058 del 15 de noviembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para incorporar los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondiente al municipio descertificado de Pelaya -Cesar-.

Artículo Sexto.- Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo



DECRETO No 0000371 DE 21 DIC 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)”.

proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

Artículo Séptimo.- En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza No 000058 del 15 de noviembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para incorporar en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2013, los recursos que a 31 de diciembre de 2012 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2013. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Artículo Octavo.- En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza No 000058 del 15 de noviembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Cesar está autorizado hasta el día Treinta (30) de marzo de 2013 para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

Artículo Noveno.- El presente Decreto rige a partir del primero (1) de enero del año dos mil trece (2013). ←

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC 2012

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
REVISÓ: DELCY CASTRO GUERRA - LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO
APROBÓ: BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ - SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

0000371

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

21 DIC 2012

APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	120,966,256,549.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	71,690,685,077.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	3,668,783,344.00
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	2,681,769,726.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	987,013,618.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	6,415,541,923.00
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	5,179,618,269.00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%	1,235,923,654.00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	8,087,578,289.00
03 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	6,147,064,243.00
03 - 01010502 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	1,940,514,046.00
03 - 010106	Desagregación IVA Licores	288,080,771.00
03 - 01010602	IVA Licores Deportes	288,080,771.00
03 - 0101060201 - 02	IVA Licores Nacionales Deportes	53,253,131.00
03 - 0101060202 - 02	IVA Licores Extranjeros Deportes	234,827,640.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	32,857,957,886.00
03 - 01010701 - 20	De Producción Nacional	32,736,304,026.00
03 - 01010702 - 20	De Producción Extranjera	121,653,860.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2,940,067,703.00
03 - 01010901 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción nacional	1,681,203,056.00
03 - 01010902 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción extranjera	1,258,864,647.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	435,371,318.00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	172,458,050.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	262,913,268.00
03 - 010112	Deguello de Ganado Mayor	968,671,157.00
03 - 01011201 - 20	Deguello de ganado mayor	968,671,157.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	3,781,576,453.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	3,601,501,384.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	180,075,069.00
03 - 010114	Estampillas	12,060,468,525.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	2,278,756,633.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	5,375,269,653.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	4,406,442,239.00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	186,587,708.00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	186,587,708.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	49,275,571,472.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	718,571,344.00
03 - 01020205	Multas de Gobierno	10,000,000.00
03 - 0102020501 - 20	Multas de Gobierno	10,000,000.00
03 - 01020206	Multas de Control Disciplinario	10,000,000.00
03 - 0102020601 - 20	Multas de Control Disciplinario	10,000,000.00
03 - 01020207	Intereses Moratorios	360,000,000.00
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	170,000,000.00
03 - 0102020704 - 20	Otros Interese de Origen Tributarios	190,000,000.00
03 - 01020208	Sanciones Tributarias	318,571,344.00
03 - 0102020801 - 20	Vehículos Automotores	318,571,344.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	20,000,000.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	20,000,000.00
03 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	255,746,631.00
03 - 01020302	Otros Ingreos de Venta de Bienes y Servicios Diferente a Ventas de Activos	255,746,631.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

03 - 0102030203 - 20	Pasaportes	255,746,631.00
03 - 010204	Rentas Contractuales	3,000,000,000.00
03 - 01020403	Otras Rentas Contractuales	3,000,000,000.00
03 - 0102040301 - 20	Acuerdo de participación económica - Mina El Tesoro	3,000,000,000.00
03 - 010205	Transferencias	45,301,253,497.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	1,994,353,988.00
03 - 0102050103	De Otras Entidades para el Pago de Pensiones	1,994,353,988.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	1,994,353,988.00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	43,306,899,509.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	43,306,899,509.00
03 - 010205020101	Sistema Geneal de Participaciones	5,032,728,099.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	5,032,728,099.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	5,032,728,099.00
03 - 010205020104	IVA Telefonía Celular	1,215,297,646.00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	607,648,823.00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	607,648,823.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	37,058,873,764.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	37,058,873,764.00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	1,500,573,022.00
03 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	1,500,573,022.00
03 - 020701	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	683,233,230.00
03 - 02070101 - 20	Operaciones Financieras con Ingresos Corrientes de Libre Destinación	683,233,230.00
03 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	817,339,792.00
03 - 02070201	Provenientes de Recursos de SGP	149,181,406.00
03 - 0207020103	Provenientes Recursos SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	149,181,406.00
03 - 020702010301 - 76	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	149,181,406.00
03 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	120,000,000.00
03 - 0207020201 - 19	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos de Regalías de Hidrocarburos y Gas	92,529,238.00
03 - 0207020202 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	27,470,762.00
03 - 02070203	Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Específica Diferentes al SGP	548,158,386.00
03 - 0207020301 - 12	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Cultura	12,317,489.00
03 - 0207020302 - 04	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Desarrollo Departamental	141,156,123.00
03 - 0207020303 - 07	Rendimientos operaciones con recursos de Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	86,968,818.00
03 - 0207020304 - 23	Rendimientos operaciones recursos de Sobretasa al ACPM	287,115,956.00
03 - 0207020305 - 24	Rendimientos operaciones recursos de IVA telefonía celular - Cultura	10,300,000.00
03 - 0207020306 - 59	Rendimientos operaciones recursos de IVA telefonía celular - Deporte	10,300,000.00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	227,895,861,150.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	11,817,750,000.00
04 - 010101	Vehículos Automotores	500,000,000.00
04 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	500,000,000.00
04 - 010104	Impuesto de Registro	1,000,000,000.00
04 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	1,000,000,000.00
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	630,000,000.00
04 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	630,000,000.00
04 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	7,000,000,000.00
04 - 01010701 - 20	De Producción Nacional	7,000,000,000.00
04 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	500,000,000.00
04 - 01010902 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción extranjera	500,000,000.00
04 - 010114	Estampillas	2,187,750,000.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,387,750,000.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	800,000,000.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	216,078,111,150.00
04 - 010205	Transferencias	216,078,111,150.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	216,078,111,150.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	216,078,111,150.00
04 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	216,078,111,150.00
04 - 01020502010101	Sistema General de Participaciones - EDUCACIÓN	216,078,111,150.00
04 - 0102050201010101	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	174,504,511,550.00
04 - 010205020101010101 - 25	Cuota de administración	2,425,828,401.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población atendida	169,952,854,748.00
04 - 010205020101010103 - 25	Ascenso en el escalafón	2,125,828,401.00
04 - 0102050201010102	Prestación de Servicios SGP (SSF)	38,351,063,600.00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes patronales del personal docente	26,366,081,600.00
04 - 010205020101010202 - 26	Descuentos del docente	11,984,982,000.00
04 - 0102050201010103	Cancelaciones	3,222,536,000.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	3,222,536,000.00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	3,392,797,989.00
04 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	3,392,797,989.00
04 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Específica	3,392,797,989.00
04 - 02070201	Provenientes de Recursos de SGP	25,000,000.00
04 - 0207020101	Provenientes de Recursos de SGP - Educación	25,000,000.00
04 - 020702010101 - 25	Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP Educación - Calidad	25,000,000.00
04 - 02070202	Provenientes de Regalías y Compensaciones	3,367,797,989.00
04 - 0207020202 - 21	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Regalías del Carbón	3,367,797,989.00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	56,624,166,927.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	11,277,173,252.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	854,168,387.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas	854,168,387.00
05 - 010106	Desagregación IVA Licores	3,696,085,771.00
05 - 01010601	IVA Licores Salud	3,696,085,771.00
05 - 0101060101 - 29	IVA Licores Nacionales - Salud	3,224,600,381.00
05 - 0101060102 - 29	IVA Licores Extranjeros - Salud	471,485,390.00
05 - 010108	IVA Cerveza Salud	4,754,874,784.00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Nacional	4,702,581,390.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Extranjera	52,293,394.00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	390,000,000.00
05 - 01010902 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción extranjera	390,000,000.00
05 - 010110	Impuesto al Consumo Con Destino a la Salud / Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco de Product	1,582,044,310.00
05 - 01011001 - 29	Sobretasa al consumo de tabaco - Ley 1393 de 2010	1,582,044,310.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	45,346,993,675.00
05 - 010201	Tasas y Derechos	3,524,179,812.00
05 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	3,524,179,812.00
05 - 0102010303 - 29	Juegos de apuestas permanentes o chance -	3,490,529,666.00
05 - 0102010304 - 54	Cuota de administración chance	33,650,146.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	118,372,926.00
05 - 01020301	Sericios de Salud y Previsión Social	49,593,686.00
05 - 0102030101 - 51	Sericios de salud y previsión social	49,593,686.00
05 - 01020302	Otros Ingreos de Venta de Bienes y Servicios Diferente a Ventas de Activos	68,779,240.00
05 - 0102030202 - 41	Fondo rotatorio de estupefacientes	68,779,240.00
05 - 010205	Transferencias	41,270,438,346.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	41,270,438,346.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	41,270,438,346.00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	37,874,596,492.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	37,874,596,492.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	6,945,524,198.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	6,945,524,198.00
05 - 0102050201010203	SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada	28,550,145,902.00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prstación de servicios a población pobre no afiliada	28,550,145,902.00
05 - 0102050201010204	SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)	2,378,926,392.00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,378,926,392.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud ETESA - 75% Inversión en Salud - Leyes 643/01, 1122 y 1151 de 200	202,885,043.00
05 - 01020502010301 - 89	Empresa territorial para la salud ETESA - 75% Inversión en salud	202,885,043.00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	3,192,956,811.00
05 - 01020502010701	En Salud	3,192,956,811.00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas - ETV	455,612,430.00
05 - 0102050201070102 - 34	Inversiones en ETV	44,793,670.00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Controlde TBC	139,050,000.00
05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	121,540,000.00
05 - 0102050201070105 - 38	Programa Centro Regulador de Urgencias - CRUE	5,410,491.00
05 - 0102050201070106 - 138	Apoyo Reclamaciones Victimas y Población Desplazada	2,426,550,220.00
05 - 010206	Otros Ingresos No Tributarios	434,002,591.00
05 - 01020601	Participación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables	434,002,591.00
05 - 0102060101	Salud	434,002,591.00
05 - 010206010101	Porcentaje Destinado a la Salud - Decreto 127 y Ley 1393 de 2010	434,002,591.00
05 - 01020601010101 - 29	Consumo de licores 6% - Ley 1393 de 2010	434,002,591.00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	302,994,851.00
05 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	302,994,851.00
05 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	302,994,851.00
05 - 02070201	Provenientes de Recursos de SGP	302,994,851.00
05 - 0207020102	Provenientes de Recursos SGP Salud	302,994,851.00
05 - 020702010202	Provenientes de Recursos SGP Salud - Salud Pública	54,455,401.00
05 - 02070201020201 - 32	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud Pública	54,455,401.00
05 - 020702010203	Provenientes de Recursos SGP Salud - Servicios a la Población Pobre No Afiliada	154,210,067.00
05 - 02070201020301 - 30	Rendimientos Operaciones Financieras con Recursos Salud - Servicios a la Población Pobre No afiliada	154,210,067.00
05 - 020702010204	Provenientes Otros Recursos con Destino a la Salud	94,329,383.00
05 - 02070201020401 - 29	Rendimientos Operaciones Financieras con Otros recursos Destinados a Salud	94,329,383.00
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	2,968,320,905.00
07 - 0101	TRIBUTARIOS	2,968,320,905.00
07 - 010115	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	2,968,320,905.00
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	2,968,320,905.00
07 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	61,818,738.00
07 - 0207	Rendimientos por Operaciones Financieras	61,818,738.00
07 - 020702	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	61,818,738.00
07 - 02070203	Provenientes de Otros Recursos Con Destinación Especifica Diferentes al SGP	61,818,738.00
07 - 0207020307 - 42	Rendimientos operaciones recursos contribución contratos de obras públicas	61,818,738.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	413,712,790,131.00

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL
01-4	FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA	1,518,215,054.00
01 - 4 - 1 - 20	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1,518,215,054.00
01	Total UNIDAD	1,518,215,054.00
02-05	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	2,663,324,000.00
02 - 5 - 1 - 20	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	2,663,324,000.00
02	Total UNIDAD	2,663,324,000.00
03-1	FUNCIONAMIENTO	52,551,228,427.00
03-1-1	GASTOS DE PERSONAL	19,493,161,242.00
03-1-11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	12,834,056,213.00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	9,071,367,823.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	439,569,543.00
03 - 1 - 1 1 4 - 20	Gastos de Representación	56,157,613.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	884,004,884.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	1,410,947,913.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	257,674,794.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	624,374,767.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	51,582,240.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	938,228.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	37,438,408.00
03-1-12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2,805,054,147.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Tecnicos	252,525,832.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	2,552,528,315.00
03-1-13	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	2,450,115,133.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	706,138,017.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	825,359,472.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	550,239,648.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	368,377,996.00
03-1-14	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	1,403,935,749.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantías	302,630,579.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	353,725,488.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	235,816,992.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	51,290,196.00
03-1-145	APORTES DE LEY	460,472,494.00
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	46,047,249.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	276,283,497.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	46,047,249.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	92,094,499.00
03-1-2	GASTOS GENERALES	12,718,819,349.00
03-1-21	ADQUISICIÓN DE BIENES	1,664,373,080.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	257,500,000.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	809,102,080.00
03 - 1 - 2 1 3 - 20	Dotación de Personal	15,450,000.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	484,471,000.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	97,850,000.00
03-1-22	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10,925,164,789.00
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	390,608,960.00
03-1-222	Servicios Públicos	1,093,036,000.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energía	519,635,000.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefonico	466,590,000.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	98,571,000.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios publicos	8,240,000.00

0000371

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	437,937,460.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	699,191,810.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	360,698,790.00
W	Arrendamientos	2,900,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 - 20	Seguros	380,460,679.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	350,000,000.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	229,544,770.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	767,350,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	33,475,000.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	60,255,000.00
03 - 1 - 2 2 13 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	2,808,546,320.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	414,060,000.00
03 - 1 - 2 3 - 20	Impuestos y Multas	129,281,480.00
03-1-3	TRANSFERENCIAS	20,339,247,836.00
03-1-31	AL SECTOR PUBLICO	8,644,171,647.00
03 - 1 - 3 1 2 - 01	FONPET - De Registro 20%	1,235,923,654.00
03 - 1 - 3 1 3 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	7,198,172,924.00
03 - 1 - 3 1 6 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	180,075,069.00
03 - 1 - 3 1 9 - 20	Registraduría Nacional	30,000,000.00
03-1-32	OTRAS ENTIDADES	200,000,000.00
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes Ordenamiento Territorial	200,000,000.00
03-1-33	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	7,954,412,049.00
03 - 1 - 3 3 2 - 20	Intereses Sobre Cesantias	84,064,050.00
03 - 1 - 3 3 3 - 04	Mesadas Pensionales	1,352,603,931.00
03 - 1 - 3 3 3 - 07	Mesadas Pensionales	1,041,288,448.00
03 - 1 - 3 3 3 - 12	Mesadas Pensionales	455,751,327.00
03 - 1 - 3 3 3 - 20	Mesadas Pensionales	3,017,991,670.00
03 - 1 - 3 3 5 - 69	Cuotas Partes Pensionales	1,994,353,988.00
03 - 1 - 3 3 6 - 20	Otros Pagos de Prevision	8,358,635.00
03-1-34	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,540,664,140.00
03 - 1 - 3 4 1 - 20	Sentencias y Conciliaciones	3,540,664,140.00
03-3	INVERSION	64,216,565,382.00
03-3-1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015	64,216,565,382.00
03 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	17,349,491,588.00
03 - 1 1 1	Derechos a la Infancia, Niñez, Adolescentes y Jóvenes "Por Siempre a Salvo"	1,870,000,000.00
03 - 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	580,000,000.00
03 - 1 1 1 1 1	Proteccion Integral a la Primera Infancia	580,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 1 1 1 - 20	Construccion de Infraestructura	380,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 1 1 3 - 19	Contratacion del Servicio	92,529,238.00
03 - 3 - 1 1 1 1 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	80,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 1 1 3 - 21	Contratacion del Servicio	27,470,762.00
03 - 1 1 1 2	Niñez, Adolescencia y Juventud Por Siempre a Salvo	1,290,000,000.00
03 - 1 1 1 2 1	Proteccion Integral a la Niñez	290,000,000.00
03 - 1 1 1 2 1 1	Proteccion Integral a la Niñez	290,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 1 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	290,000,000.00
03 - 1 1 1 2 2	Proteccion Integral a la Adolecencia y la Juventud	1,000,000,000.00
03 - 1 1 1 2 2 1	Proteccion Integral a la Adolecencia y la Juventud	1,000,000,000.00
03 - 3 - 1 1 1 2 2 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	1,000,000,000.00
03 - 1 1 4	Agua Potable y Saneamiento Básico para el Bienestar	7,957,381,350.00
03 - 1 1 4 1	Servicio de Acueducto	7,957,381,350.00
03 - 3 - 1 1 4 1 1 - 04	Acueducto-Distribución	2,775,471,845.00
03 - 3 - 1 1 4 1 4 - 76	Acueducto-Conducción	2,000,000,000.00
03 - 3 - 1 1 4 1 5 - 76	Acueducto-Tratamiento	3,181,909,505.00
03 - 1 1 6	Cesar: Equidad de Verdad	1,180,000,000.00
03 - 1 1 6 1	Hoja de Ruta para la Discapacidad	580,000,000.00
03 - 1 1 6 1 1	Programas de Discapacidad (Excluyendo Acciones de Salud Pública)	580,000,000.00
03 - 3 - 1 1 6 1 1 1 - 20	Contratacion del Servicio	580,000,000.00
03 - 1 1 6 3	Afrocasarense y Etnofuturo	500,000,000.00

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

03-3-11631-20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocesarenes y Etnofuturo	500,000,000.00
03-1166	Comunidad Diversa	100,000,000.00
03-11661	Atención y Apoyo a la Población L.G.T.B	100,000,000.00
03-3-116611-20	Contratación del Servicio	100,000,000.00
03-117	Prosperidad y Tradición de la Cultura	2,853,271,618.00
03-3-1171-12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	538,147,132.00
03-1172	Protección del Patrimonio Cultural	1,477,248,823.00
03-3-11721-12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	459,300,000.00
03-3-11721-20	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	400,000,000.00
03-3-11723-24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	617,948,823.00
03-1175	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	227,875,663.00
03-3-11751-12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	227,875,663.00
03-3-1177-12	Formación, capacitación e investigación artística y cultural	610,000,000.00
03-118	Recreación y Deportes	3,488,838,620.00
03-3-1181-02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento	723,452,089.00
03-3-1181-20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento	572,500,000.00
03-3-1181-529	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento	186,587,708.00
03-3-1181-59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte y la Recreación y el Aprovechamiento	617,948,823.00
03-3-1182-04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos	1,388,350,000.00
03-12	EMPLEO PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROSPERIDAD	42,308,112,329.00
03-121	Infraestructura Caminos para la Prosperidad	37,345,989,720.00
03-1212	Vías	37,345,989,720.00
03-3-12121-23	Rehabilitación de Vías	35,345,989,720.00
03-3-12124-23	Construcción de Vías	2,000,000,000.00
03-122	El Cesar Emprende para Competir	310,000,000.00
03-3-1221-20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	310,000,000.00
03-123	Prosperidad Agroindustrial	450,000,000.00
03-3-1231-20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	450,000,000.00
03-124	El Cesar: Naturaleza, Música y Leyenda	250,000,000.00
03-3-1241-20	Promoción del Desarrollo Turístico	250,000,000.00
03-125	Minería Responsable	430,000,000.00
03-3-1251-20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	430,000,000.00
03-126	Salvemos Nuestro Ambiente	3,522,122,609.00
03-3-1261-07	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos	3,452,122,609.00
03-3-1261-20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos	70,000,000.00
03-13	CESAR SEGURO Y EN PAZ	2,014,000,000.00
03-131	Convivencia y Seguridad Ciudadana	1,614,000,000.00
03-3-1311-20	Desarrollo de Programas para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,144,000,000.00
03-1314	Ley de Víctimas	470,000,000.00
03-3-13141-20	Para todas las víctimas	470,000,000.00
03-132	Derechos Humanos Desplazados y Víctimas	400,000,000.00
03-3-1321-20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	400,000,000.00
03-14	DESARROLLO INSTITUCIONAL CON BUEN GOBIERNO	2,544,961,465.00
03-141	Paredes de Cristal y Participación Total	250,000,000.00
03-3-1411-20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación	250,000,000.00
03-142	Fortalecimiento Institucional	1,644,961,465.00
03-3-1421-20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	1,644,961,465.00
03-143	Gestión del Riesgo	650,000,000.00
03-3-1431-20	Elaboración, Desarrollo y Actualización Planes de Emergencia y Contingencia	650,000,000.00
03	Total UNIDAD	116,767,793,809.00
04-3	INVERSION	231,288,659,139.00
04-3-1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015	231,288,659,139.00
04-3-11	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	231,288,659,139.00
04-3-112	Educación con Resultado Superior	231,288,659,139.00
04-3-1121	Cobertura	222,668,789,489.00
04-3-11211	Administrativo Nivel Descentralizado	20,229,163,203.00
04-3-112111	Gastos de Personal	17,006,627,203.00
04-3-1121111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	11,692,627,203.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

04-3-11211111	sueldo de personal de nomina	7,995,027,203.00
04-3-112111111-25	Sueldo	7,897,027,203.00
04-3-112111112-25	incremento por antigüedad	98,000,000.00
04-3-11211112-25	horas extras y días festivos	1,900,000,000.00
04-3-11211114-25	prima tecnica	1,797,600,000.00
04-3-11211112	Otros Gastos por Servicios Personales	1,730,000,000.00
04-3-11211123-25	Bonificacion Por Servicios Prestados	220,000,000.00
04-3-11211124-25	Prima de servicios	610,000,000.00
04-3-11211125-25	Prima de vacaciones	195,000,000.00
04-3-11211126-25	Prima de navidad	670,000,000.00
04-3-11211127-25	Bonificacion especial de recreacion	35,000,000.00
04-3-11211113	Contribuciones Inherentes a la Nomina	3,584,000,000.00
04-3-11211131	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	3,080,000,000.00
04-3-112111311-25	Caja de compensacion familiar	405,000,000.00
04-3-112111312-25	Aportes de cesantias	845,000,000.00
04-3-112111313-25	Aportes de salud	750,000,000.00
04-3-112111314-25	Aportes de pension	1,035,000,000.00
04-3-112111315-25	Riesgos profesionesles ARP	45,000,000.00
04-3-11211132	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	504,000,000.00
04-3-112111321-25	Servicio nacional de aprendizaje	52,000,000.00
04-3-112111322-25	Instituto colombiano de bienestar familiar	300,000,000.00
04-3-112111323-25	Escuelas industriales e institutos tecnicos	100,000,000.00
04-3-112111324-25	Escuela superior de administracion publica	52,000,000.00
04-3-1121113	Transferencias	3,222,536,000.00
04-3-1121132-27	Pensiones personal administrativo nacionalizado	2,222,536,000.00
04-3-1121133-27	Provision cesantias retroactivas personal administrativo del sector educativ	1,000,000,000.00
04-3-11212	Docente	162,137,981,086.00
04-3-112121	Gastos de Personal	161,152,981,086.00
04-3-1121211	Servicios Personales Asociados a la Nomina	123,411,898,285.00
04-3-11212111	Sueldos de Personal de Nomina	99,673,448,285.00
04-3-112121111-25	Sueldo	88,890,630,285.00
04-3-112121112-25	Sobresueldo	267,500,000.00
04-3-112121113-26	Sueldos SSF	10,490,280,000.00
04-3-112121114-26	Sobresuledo SSF	25,038,000.00
04-3-11212112	Horas extras y días festivos	3,036,000,000.00
04-3-112121121-25	Horas extras y días festivos con situacion de fondos	2,811,000,000.00
04-3-112121122-26	Horas extras y días festivos SSF	225,000,000.00
04-3-11212114	Otros Gastos por Servicios Personales	20,702,450,000.00
04-3-112121141-25	Subsidio o prima de alimentacion	1,017,000,000.00
04-3-112121142-25	Auxilio de transporte	575,000,000.00
04-3-112121143-25	Prima de vacaciones	5,344,650,000.00
04-3-112121144-25	Prima de navidad	11,300,000,000.00
04-3-112121145-25	Primas extraordinarias	4,800,000.00
04-3-112121147-25	Auxilio de movilizacion	2,461,000,000.00
04-3-1121212	Contribuciones Inherentes a la Nomina	35,615,254,400.00
04-3-11212121	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	5,379,960,000.00
04-3-112121211-25	Caja de compensacion familiar	5,379,960,000.00
04-3-11212122	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	30,235,294,400.00
04-3-112121221-25	Servicio nacional de aprendizaje	674,100,000.00
04-3-112121222-25	Instituto colombiano de bienestar familiar	4,031,760,000.00
04-3-112121223-25	Escuelas industriales e institutos tecnicos	1,348,200,000.00
04-3-112121224-25	Escuela superior de administracion publica	674,100,000.00
04-3-112121225-26	Aportes cesantias SSF	11,732,874,400.00
04-3-112121226-26	Prevision social SSF	11,774,260,000.00
04-3-1121213	Provisión Ascenso en la Escalafon Docente	2,125,828,401.00
04-3-11212131-25	Provisión ascensos en el escalafón	2,125,828,401.00
04-3-112122	Gastos Generales	935,000,000.00
04-3-1121221	Adquisición de Bienes	825,000,000.00

21 DIC 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

04-3-11212211-25	Dotacion ley 70/88	825,000,000.00
04-3-1121222	Adquisicion de servicios	110,000,000.00
04-3-11212221-25	viaticos y gastos de viaje	60,000,000.00
04-3-11212222-25	Capacitacion, bienestar social y estímulos	50,000,000.00
04-3-112123	Transferencias	50,000,000.00
04-3-1121231-25	Sentencias y conciliaciones	50,000,000.00
04-3-11213	Directivo Docente	20,901,645,200.00
04-3-112131	Gastos de Personal	20,871,645,200.00
04-3-1121311	Servicios Personales Asociados a la Nomina	14,216,656,000.00
04-3-11213111	Sueldo de Personal de Nomina	14,216,656,000.00
04-3-112131111-25	Sueldo	10,000,000,000.00
04-3-112131112-25	Sobresueldo	2,975,028,000.00
04-3-112131113-26	Sueldos SSF	982,260,000.00
04-3-112131114-26	Sobresueldo SSF	259,368,000.00
04-3-1121312	Horas Extras y Días Festivos	41,036,000.00
04-3-11213121-25	Horas extras y días festivos	38,000,000.00
04-3-11213122-26	Horas extras y días festivos SSF	3,036,000.00
04-3-1121314	Otros Gastos por Servicios Personales	2,359,470,000.00
04-3-11213141-25	Subsidio o prima de alimentacion	31,200,000.00
04-3-11213142-25	Auxilio de transporte	8,800,000.00
04-3-11213143-25	Prima de vacaciones	653,000,000.00
04-3-11213144-25	Prima de navidad	1,402,770,000.00
04-3-11213145-25	Primas extraordinarias	700,000.00
04-3-11213146-25	Auxilio de movilizacion	263,000,000.00
04-3-1121315	Contribuciones Inherentes a la Nomina	4,254,483,200.00
04-3-11213151	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	620,000,000.00
04-3-112131511-25	Cajas de compensacion familiar	620,000,000.00
04-3-11213152	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Publico	3,634,483,200.00
04-3-112131521-25	Servicio nacional de aprendizaje	77,682,000.00
04-3-112131522-25	Instituto colombiano de bienestar familiar	464,808,000.00
04-3-112131523-25	Escuelas industriales e institutos tecnicos	155,364,000.00
04-3-112131524-25	Escuela superior de administracion publica	77,682,000.00
04-3-112131525-26	Aportes cesantias	1,424,072,800.00
04-3-112131526-26	Prevision Social - Aporte Docente SSF	1,434,874,400.00
04-3-112132	Gastos Generales	30,000,000.00
04-3-1121322	Adquisicion de Servicios	30,000,000.00
04-3-11213221-25	Viaticos y gastos de viaje	30,000,000.00
04-3-11214-25	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	10,000,000,000.00
04-3-11216-20	Contratacion de Aseo a los Establecimientos Educativos Estatales	4,000,000,000.00
04-3-11217-20	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	5,000,000,000.00
04-3-11218	Otros Gastos en Educación	300,000,000.00
04-3-112181-20	Competencias Laborales y Formacion Para el Trabajo y el Desarrollo Human	300,000,000.00
04-3-11219-20	Contratación para Educación para Jovenes y Adultos	100,000,000.00
04-3-1122	Calidad	5,730,547,989.00
04-3-11222-04	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	1,387,750,000.00
04-3-11222-21	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	1,011,797,989.00
04-3-11224-07	Dotacion Institucional de la Infraestructura Educativa	800,000,000.00
04-3-11224-20	Dotacion Institucional de la Infraestructura Educativa	150,000,000.00
04-3-11224-21	Dotacion Institucional de la Infraestructura Educativa	2,356,000,000.00
04-3-11228	Otros Proyectos para Calidad	25,000,000.00
04-3-112281-25	Otros Proyectos de calidad	25,000,000.00
04-3-1123	Programa de Eficiencia	2,505,828,401.00
04-3-11231	Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales, Seguridad Socila y Transferenci	2,125,828,401.00
04-3-112311	Gastos de Personal	2,005,828,401.00
04-3-1123111	Serviciso Personales Asociados a la Nomina	1,512,807,201.00
04-3-11231111	Sueldos de Personal de Nomina	1,109,759,201.00
04-3-112311111-25	Sueldos	1,095,131,201.00
04-3-112311113-25	Incremento por antigüedad	14,628,000.00

0000371

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

04-3-11231114-25	Prima tecnica	75,048,000.00
04-3-11231115	Otros gastos por servicios personales	328,000,000.00
04-3-112311153-25	Bonificacion por servicios prestados	25,000,000.00
04-3-112311154-25	Prima de servicios	115,000,000.00
04-3-112311155-25	Prima de vacaciones	60,000,000.00
04-3-112311156-25	Prima de navidad	120,000,000.00
04-3-112311158-25	Bonificacion especial de recreacion	8,000,000.00
04-3-11231113	Contribuciones Inherentes a la Nomina	493,021,200.00
04-3-112311131	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	53,000,000.00
04-3-112311311-25	Caja de compensacion familiar	53,000,000.00
04-3-112311132	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Publico	440,021,200.00
04-3-112311321-25	Servicio nacional de aprendizaje	6,700,000.00
04-3-112311322-25	Instituto colombiano de bienestar familiar	41,340,000.00
04-3-112311323-25	Escuelas industriales e institutos tecnicos	13,610,000.00
04-3-112311324-25	Escuela superior de administracion publica	6,700,000.00
04-3-112311325-25	Aportes cesantias	105,000,000.00
04-3-112311326-25	Aportes salud	105,000,000.00
04-3-112311327-25	Aportes pensiones	155,184,000.00
04-3-112311328-25	Riesgos profesionales - A.R.P.	6,487,200.00
04-3-1123112	Gastos Generales	120,000,000.00
04-3-11231122	Adquisicion de Servicios	120,000,000.00
04-3-112311221-25	Viaticos y gastos de viaje	120,000,000.00
04-3-11233	Otros Proyectos de Eficiencia	380,000,000.00
04-3-112331	<	300,000,000.00
04-3-11233113-25	Gastos y comisiones bancarias	300,000,000.00
04-3-112335	Otros proyectos de eficiencia planeacion, seguimiento y evaluacion del sec	80,000,000.00
04-3-1123351-20	Otros proyectos de eficiencia planeacion seguimiento y evaluacion del secto	80,000,000.00
04-3-1125	Necesidades Educativa Especiales	383,493,260.00
04-3-11256-25	Atencion a la Poblacion con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseña	383,493,260.00
04	Total UNIDAD	231,288,659,139.00
05-1-	FUNCIONAMIENTO	3,654,368,162.00
051-1	GASTOS DE PERSONAL	2,268,533,096.00
05-1-11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,615,517,822.00
05-1-111-29	Sueldo de Personal de Nomina	1,001,546,615.00
05-1-113-29	Indemnizaciones de Vacaciones	31,376,978.00
05-1-115-29	Bonificación Especial	43,988,687.00
05-1-116-29	Prima de Navidad	117,582,823.00
05-1-119-29	Prima de Servicios	104,266,500.00
05-1-1111-29	Prima de Vacaciones	105,529,376.00
05-1-1115-29	Bonificación Recreacional	5,564,148.00
05-1-1116-29	Bonificación por Servicios Prestados	22,759,464.00
05-1-1117-29	Prima Profesional	182,903,231.00
05-1-12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	146,989,500.00
05-1-122-29	Remuneración Servicios Tecnicos	146,989,500.00
05-1-13	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	358,470,553.00
05-1-131-29	Fondo de Cesantias	101,905,113.00
05-1-132-29	Fondo de Pensiones	123,127,198.00
05-1-133-29	Empresas Promotoras de Salud	82,084,798.00
05-1-135-29	Cajas de Comper sación Familiar	51,353,444.00
05-1-14	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	147,555,221.00
05-1-141-29	Fondo de Cesantias	25,476,278.00
05-1-142-29	Fondo de Pensiones	30,781,799.00
05-1-143-29	Empresas Promotoras de Salud	20,521,200.00
05-1-144-29	Administradoras de Riesgos Profesionales	6,695,041.00
05-1-145	APORTES DE LEY	64,080,903.00
05-1-1451-29	SENA	6,412,431.00
05-1-1452-29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	38,466,583.00
05-1-1453-29	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	6,412,431.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	12,789,458.00
05-1 - 2	GASTOS GENERALES	960,980,730.00
05-1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	87,550,000.00
05 - 1 - 2 1 1 - 29	Compra de Equipos	36,050,000.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	51,500,000.00
05-1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	873,430,730.00
05 - 1 - 2 2 1 - 29	Viaticos y Gastos de Viaje	72,100,000.00
05-1 - 2 2 2	Servicios Publicos	263,511,080.00
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energia	159,650,000.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 29	Servicio Telefonico	25,750,000.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 29	Servicio de Acueducto,alcantarillado y aseo	25,750,000.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 29	Otros servicios publicos	52,361,080.00
05 - 1 - 2 2 3 - 29	Comunicación y Transporte	26,600,780.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	6,855,680.00
05 - 1 - 2 2 5 - 29	Impresos y Publicaciones	26,358,730.00
05 - 1 - 2 2 6 - 29	Arrendamientos	33,898,330.00
05 - 1 - 2 2 7 - 29	Seguros	4,352,780.00
05 - 1 - 2 2 10 - 29	Mantenimiento	56,650,000.00
05 - 1 - 2 2 11 - 29	Capacitación	7,153,350.00
05 - 1 - 2 2 13 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	375,950,000.00
05-1 - 3	TRANSFERENCIAS	424,854,336.00
05-1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	307,625,980.00
05 - 1 - 3 1 10 - 29	Investigacion Cientifica - COLCIENCIAS	275,148,020.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	32,477,960.00
05-1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	10,615,116.00
05 - 1 - 3 3 2 - 29	Intereses Sobre Cesantias	10,615,116.00
05-1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	106,613,240.00
05 - 1 - 3 4 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	51,500,000.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Etica	55,113,240.00
05-2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	1,958,308,000.00
05-2 - 1	DEUDA INTERNA	1,958,308,000.00
05-2 - 1 3	DEL SECTOR NO FINANCIERO	1,958,308,000.00
05-2 - 1 3 1	Del Sector no Financiero Nacional	1,958,308,000.00
05 - 2 - 1 3 1 1 - 30	Del Gobierno Central Nacional - Amortizacion	1,682,735,000.00
05 - 2 - 1 3 1 2 - 30	Del gobierno Nacional Intereses	275,573,000.00
05-3 -	INVERSION	51,314,485,616.00
05-3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015	51,314,485,616.00
05-3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	51,314,485,616.00
05-3 - 1 1 3	Salud sin Fronteras	51,314,485,616.00
05-3 - 1 1 3 2	Salud Pública	8,980,081,303.00
05-3 - 1 1 3 2 1	Salud Infantil	505,000,000.00
05-3 - 1 1 3 2 1 1	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	505,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	410,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 1 1 4 - 32	Contratación de recurso humano	95,000,000.00
05-3 - 1 1 3 2 2	Salud Sexual y Reproductiva	1,135,000,000.00
05-3 - 1 1 3 2 2 1	Salud Materna	500,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 1 - 32	Contratación con empresas sociales del estado	30,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	45,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	30,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 4 - 20	Contratación de recurso humano	150,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 1 4 - 32	Contratación de recurso humano	245,000,000.00
05-3 - 1 1 3 2 2 2	VIH, SIDA o Infecciones de Transmisión Sexual	395,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 2 - 32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	25,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	70,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 2 4 - 32	Contratación de recurso humano	300,000,000.00
05-3 - 1 1 3 2 2 3	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	240,000,000.00
05 - 3 - 1 1 3 2 2 3 4 - 20	Contratación de recurso humano	240,000,000.00
3 - 1 1 3 2 3	Salud Oral	302,000,000.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

05-3-113232-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	20,000,000.00
05-3-113234-32	Contratación recurso humano	282,000,000.00
05-3-11324	Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables	305,000,000.00
05-3-113241	Sustancias Psicoactivas	305,000,000.00
05-3-1132412-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	30,000,000.00
05-3-1132414-32	Contratación recurso humano	275,000,000.00
05-3-11325	Las Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis	1,708,496,100.00
05-3-113251	Tuberculosis	139,050,000.00
05-3-1132512-35	Adquisición de insumos, elementos y equipos	4,000,000.00
05-3-1132513-35	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	102,820,000.00
05-3-1132514-35	Contratación de recurso humano	32,230,000.00
05-3-113252	Lepra	121,540,000.00
05-3-1132523-36	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	47,000,000.00
05-3-1132524-36	Contratación de recurso humano	74,540,000.00
05-3-113253	Enfermedades Transmisibles por Vectores (ETV)	500,406,100.00
05-3-1132532-34	Adquisición de insumos, elementos y equipos	44,793,670.00
05-3-1132534-33	Contratación de recurso humano	455,612,430.00
05-3-113254	Zoonosis	947,500,000.00
05-3-1132541-32	Contratación con empresas sociales del estado	190,000,000.00
05-3-1132542-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	84,500,000.00
05-3-1132543-32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	193,000,000.00
05-3-1132544-32	Contratación de recurso humano	480,000,000.00
05-3-11326	Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	562,847,000.00
05-3-113262-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	34,155,760.00
05-3-113263-32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	173,838,730.00
05-3-113264-32	Contratación de recurso humano	354,852,510.00
05-3-11327	Nutrición	634,455,401.00
05-3-113271-32	Contratación con empresas sociales del estado	277,500,000.00
05-3-113272-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	62,455,401.00
05-3-113273-32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	60,000,000.00
05-3-113274-32	Contratación de recurso humano	234,500,000.00
05-3-11328	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	765,000,000.00
05-3-113281-32	Contratación con empresas sociales del estado	300,000,000.00
05-3-113282-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	65,000,000.00
05-3-113283-32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	50,000,000.00
05-3-113284-32	Contratación de recurso humano	350,000,000.00
05-3-11329	La Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del PTSP	1,489,105,604.00
05-3-113291	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial	660,000,000.00
05-3-1132912-32	Adquisición de insumos, elementos y equipos	106,000,000.00
05-3-1132913-32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	70,000,000.00
05-3-1132914-32	Contratación de recurso humano	484,000,000.00
05-3-113292	Monitoreo y Evaluación	829,105,604.00
05-3-1132924-29	Contratación de recurso humano	795,455,458.00
05-3-1132924-54	Contratación de recurso humano	33,650,146.00
05-3-113210	Vigilancia en Salud Pública	305,677,198.00
05-3-1132101-32	Talento humano con funciones operativas	285,677,198.00
05-3-1132103-32	Infraestructura, equipos y dotación para fortalecer el sistema de informació	20,000,000.00
05-3-113211	Laboratorio de Salud Pública	1,000,000,000.00
05-3-1132111-32	Talento humano con funciones operativas	500,000,000.00
05-3-1132112-32	Adquisición de insumos, elementos y reactivos de laboratorio	500,000,000.00
05-3-113212	Participación Social en Salud	130,000,000.00
05-3-1132122-32	Adquisición de Insumos y elementos	30,000,000.00
05-3-1132124-32	Contratación del Recurso Humano	100,000,000.00
05-3-113213	Comunicación Social	137,500,000.00
05-3-1132132-32	Adquisición de insumos y elementos	37,500,000.00
05-3-1132134-32	Contratación del Recurso	100,000,000.00
05-3-1133	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Sub	36,762,325,289.00
05-3-11331	Prestación de Servicio de Salud a la Población Pobre no Asegurado	36,762,325,289.00

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

05-3-113311	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	10,128,926,392.00
05-3-1133111-30	Bajo Nivel de Complejidad	750,000,000.00
05-3-1133111-31	Bajo Nivel de Complejidad	230,218,683.00
05-3-1133112-30	Medio y Alto Nivel de Complejidad	7,000,000,000.00
05-3-1133112-31	Medio y Alto Nivel de Complejidad	2,148,707,709.00
05-3-113312	Atención de Urgencias (Sin Contratos) en Empresas Sociales del Estado	11,824,619,290.00
05-3-1133121-30	Bajo Nivel de Complejidad	7,500,000,000.00
05-3-1133121-51	Bajo Nivel de Complejidad	49,593,686.00
05-3-1133121-89	Bajo Nivel de Complejidad	202,885,043.00
05-3-1133122-29	Medio y Alto Nivel de Complejidad	72,140,561.00
05-3-1133122-30	Medio y Alto Nivel de Complejidad	4,000,000,000.00
05-3-113313	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	14,808,779,607.00
05-3-1133132-29	Medio y Alto Nivel de Complejidad	7,312,731,638.00
05-3-1133132-30	Medio y Alto Nivel de Complejidad	7,496,047,969.00
05-3-1134	Otros Gastos en Salud	476,395,821.00
05-3-11342	Programa centro regulador de urgencias y emergencias - CRUE	5,410,491.00
05-3-113422-38	Adquisición de Insumos Elementos y equipos	5,410,491.00
05-3-11347	Riesgos Profesionales	198,545,330.00
05-3-113471-29	Contratación con empresas Sociales del Estado	94,688,000.00
05-3-113472-29	Adquisición de insumos y elementos	45,857,330.00
05-3-113473-29	Contratación con personas jurídicas que no sean ESE	58,000,000.00
05-3-11348	Prevención y desastre	272,440,000.00
05-3-113482-29	Adquisición de insumos y elementos	175,000,000.00
05-3-113484-29	Contratación de Recurso Humano	97,440,000.00
05-3-1135	Promoción Social	3,734,641,703.00
05-3-11351-138	Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia	2,426,550,220.00
05-3-11354-41	Fondo rotatorio de estupefacientes	68,779,240.00
05-3-11355	Promoción Social	1,239,312,243.00
05-3-113551-29	Contratación Con Empresas Sociales del Estado	240,000,000.00
05-3-113552-29	Adquisición de insumos y elementos	81,000,000.00
05-3-113553-29	Contratación con personas jurídicas que no son ESE	195,000,000.00
05-3-113554-29	Contratación del recurso humano	723,312,243.00
05-3-1136	Prestación y Desarrollo de Servicio de Salud	1,361,041,500.00
05-3-11361	Mejoramiento de la calidad en la atención	137,434,500.00
05-3-113611-29	Contratación de Recurso Humano	137,434,500.00
05-3-11362	Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicio de salud sostenido	830,392,500.00
05-3-113621-29	Contratación de Recurso Humano	578,392,500.00
05-3-113622-29	Adquisición de Insumo elementos y equipos	252,000,000.00
05-3-11363	Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria	393,214,500.00
05-3-113631-29	Contratación de Recurso Humano	393,214,500.00
05	Total UNIDAD	56,927,161,778.00
07-3-	INVERSION	3,030,139,643.00
07-3-1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012-2015	3,030,139,643.00
07-3-13	CESAR SEGURO Y EN PAZ	3,030,139,643.00
07-3-131	Conviviencia y Seguridad Ciudadana	3,030,139,643.00
07-3-1313	Fondo de Seguridad	3,030,139,643.00
07-3-13132-42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana	3,030,139,643.00
07	Total UNIDAD	3,030,139,643.00
08-2-	SERVICIO DE LA DEUDA	186,587,708.00
08-2-3-20	Fondo de Contingencias	186,587,708.00
08	Total UNIDAD	186,587,708.00
09-1-	FUNCIONAMIENTO	400,000,000.00
09-1-2	GASTOS GENERALES	400,000,000.00
09-1-21	ADQUISICIÓN DE BIENES	170,000,000.00
09-1-211-20	Compra de Equipos	50,000,000.00
09-1-212-20	Materiales y Suministros	120,000,000.00
09-1-22	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	230,000,000.00
09-1-223-20	Comunicación y Transporte	100,000,000.00

0000371

21 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)"

09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	130,000,000.00
09	Total UNIDAD	400,000,000.00
11-6 -	FUNCIONAMIENTO	615,909,000.00
11-6 - 1	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR - IDECESAR	615,909,000.00
11 - 6 - 1 1 - 20	Gastos de Funcionamiento	615,909,000.00
11	Total UNIDAD	615,909,000.00
12-1 -	FUNCIONAMIENTO	315,000,000.00
12-1 - 3	TRANSFERENCIAS	315,000,000.00
12-1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	315,000,000.00
12 - 1 - 3 4 10 - 20	Otros Gastos de Funcionamiento	315,000,000.00
12	Total UNIDAD	315,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	413,712,790,131.00

✓